



MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente N° EX 2024/2022 donde se tramita la contratación: "Adquisición de notebooks para el proyecto YachaY", y

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrectorado mediante Solicitud de Bienes y Servicios N° 29/2022 solicita la adquisición de equipamiento informático en el marco del Proyecto ERASMUS PLUS YachaY.

Que se incorpora a las actuaciones, nota por la cual la Universidad Continental explica los motivos que justifican la prioridad de la compra: "ya estamos en el tiempo límite para realizar compras y que estos sean declarados como gastos elegibles por parte de la Comisión Europea".

Que la Dirección de Presupuesto realiza la reserva presupuestaria.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como CONTRATACIÓN DIRECTA según Decreto 1023/01, Art.25, Inc.d), Ap.1: Compulsa Abreviada por Monto.

Que se llamó a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 18/2022. Que se realizaron las invitaciones y publicaciones correspondientes.

Que en el Acta de Apertura consta la presentación de cuatro oferentes.

Que se incorpora a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas confeccionado por la División Compras Directas.

Que el solicitante emite opinión sobre las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora emite Dictamen de Evaluación N° 22/2022, recomendando la adjudicación del único renglón a favor de HOGARSTYLE S.A.

Que la firma GRUPO NÚCLEO S.A. presenta impugnación contra el Dictamen de Evaluación N° 22/2022.

Que interviene el Centro de Cómputos de la Universidad Nacional de Mar del Plata realizando informe técnico donde se concluye que ninguna de las ofertas cumple con todas las características solicitadas. Pero en caso de que el interesado desestime el requerimiento del disco faltante, se recomienda adjudicar a la empresa Grupo Nucleo S.A., que presenta la oferta de menor valor ya que más se ajusta a lo solicitado.

Que con respecto de la impugnación presentada, el Centro de Cómputos desestima la oferta de la empresa Hogar Style S.A., porque el equipo ofertado posee una placa de video de inferiores prestaciones a la solicitada, se solicita placa GTX 1660 TI, se ofrece GTX 1650 (además de no contar con el disco HD de 1TB).

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminando que correspondería hacer lugar a la impugnación presentada por Grupo Núcleo S.A.

Que de acuerdo a lo informado por el informe técnico la Dirección de Suministros opina que debería declararse fracasado el único renglón licitado.

Que obran en las actuaciones NO - 2022 - 56821 - VREC-REC # UNMDP donde la unidad solicitante informa que se desestima el requerimiento del disco faltante, acompaña la desestimación además sobre la oferta de la empresa Hogar Style S.A. y adhiere a la opinión del centro de cómputos de adjudicar a la empresa Grupo Nucleo S.A. ya que presenta la oferta de menor valor y la que más se ajusta a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo obrado en las presentes actuaciones desde la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete mediante NO - 2022 - 64382 - ADJ.SAF-REC # UNMDP se informa que se encuentran acreditadas las condiciones para no declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada y por ende corresponde adjudicar al segundo en el orden de mérito según Dictamen de Evaluación N° 22/2022

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 18/2022, para la adquisición de los siguientes ítems

Renglón	Detalle
1	Compra de notebooks con las siguientes características mínimas: Procesador tipo Intel core I5 o superior; Memoria RAM DDR4 16 GB ampliable; Video: Tarjeta gráfica tipo GPU GTX 1660 Ti; Pantalla 15´6; Resolución Full HD 1920 x 1080 o superior; Almacenamiento: SSD 512, HD 1TB.

ARTÍCULO 2º.- HACER LUGAR a la impugnación presentada por GRUPO NÚCLEO S.A. contra el Dictamen de Evaluación N° 22/2022.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar según el siguiente detalle: Adjudicación 69/2022

Renglón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	GRUPO NUCLEO S.A.	8,00	\$ 263.159,00	\$ 2.105.272,00

Importe total adjudicado \$ 2.105.272,00

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 83

Hoja de firmas